

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021430 – SDQS No. 6660892025.

A los 21 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021430 – SDQS No. 6660892025
Número del radicado de salida	2025BAEE0019490
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0019490**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0019490

Documento:
442407

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021430 – SDQS No. 6660892025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021430 – SDQS No. 6660892025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANOS INFORMAN QUE EN BOSA EL PORVENIR, RESIDENTES DEL CONJUNTO MANZANA 52 DENUNCIARON UN GRAVE CASO DE PRESUNTO MALTRATO ANIMAL, SEGUN LOS TESTIMONIOS UNA MUJER ARROJO A UN CANINO DESDE EL BALCON TRAS MOLESTARSE PORQUE LADRABA, EL IMPACTO LE CAUSO LA MUERTE DE INMEDIATO (...).” Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección verificada, Carrera 95 A No. 54 – 41 Sur, barrio El Corzo, localidad de Bosa, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
02 de diciembre de 2025	Visita Fallida	Al llegar al lugar los vigilantes, realizan proceso para el ingreso, posteriormente, el tenedor de la canina informa que ya había fallecido, se realiza exhumación del cadáver de la canina, la cual fue entregada por parte de grupo GELMA en custodia al IDPYBA para su posterior necropsia, el cadáver se traslada a la unidad de cuidado animal.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta de la visita

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>							
	Código: PMDS-PROB-F01				Versión: 5.0											
	Nº DE CANTO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA	02	DÍC	2025	HORA INICIAL	10:24	X		HORA FINAL	12:10	X				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA			0	Operativa	●	Oficial	○	Oficial	○						
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	○	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	●	No Aplica	○	No Especificado	○						
NÚMERO DE RADIOLADO O CUEVA	MOTIVO DE VISITA			Verificación de condiciones de Bienestar Animal												
6660892025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
<p>N N</p> <p>Dirección de la diligencia: Carrera 95 A # 54-45 SUR Real Conjunto 95 A # 54 F-02</p> <p>Lugar: Bosque Barrio: El Corizo</p> <p>Relación con el(s) animal(es): Responsables de la compra Mila</p>																
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALUADA																
Motivo de Visita Faluada:	Dirección no encontrada	○	Dirección no existe	○	No se encuentra el animal	●	Ausencia de tenedor responsable	○	No se permitió el ingreso	○						
	No corresponde a lo mencionado			○	Inseguridad	○	Otro	○	¿Cuál?							
Si	○	No	○	No aplica	●	Plazo (días):	/	Tipología de la Petición			Gravedad Leve	○				
El tenedor reprogramó:	Si	○	No	○	No aplica	●	Fecha/Hora:	/	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	●	No Aplica	○		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía			○	Reprogramar con policía			○	Remitir a Inspección de Policía			○	Remitir a GELMA	●	Carrer el Caso	○
Fue posible observar el animal:	Si	○	No	●	No aplica	○	Estado:	//								
Observaciones adicionales:	<p>Al llegar a la dirección referenciada no se encuentra la misma se pregunta por la manzana 52 y nos brindan la ubicación en la dirección Carrera 95 A # 54 F-02 SUR Conjunto llamado manzana 52 del barrio, se indaga con la portería donde los vigilantes brindan información de el interior y aforamiento (anexo)</p>															
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incidencia Nro.: /			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA Nro.: /			Nº. Animales: /									
SOLICITUD DE APREHENDIMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 48A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENDIMIENTO MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehendimient material preventiva se encuentra individualizado con el Nro.: _____</p>															
No aplica	●	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehendimient material preventiva al(s) animal(es) y/o recibe y autoriza la presente solicitud:			Nombre: _____											
Apellido (s) propietario (s): se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2194 de 2016, quien podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehendimient material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 29-51, piso 8 Terra Sur, Edificio Residencias Tepicantim, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberá ser canceladas dentro de un plazo máximo de 31 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente (dilatada) al animal(s) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 48A de la Ley 84 de 1993 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Firma: _____													
Cargo / p/la:			Entidad: _____													
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	X	Número de Individuos valorados			○	Número de Conceptos favorables			○						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo			6	Número de Conceptos desfavorables			○						
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	X	Número de Conceptos pendientes			○	Número de Conceptos desfavorables			○						